

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble ubicado en A Bello Sec A Mz 1 St 43 de la comuna de Quinta Normal, de aparente dominio de Ilustre Municipalidad de Quinta Nor.

g) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que efectivamente sea **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NOR** la propietaria del **Lote A-1 -043**;

h) La necesidad del Servicio en adquirir el **Lote A-1-043** singularizado en el considerando d) precedente;

i) La Resolución de Contraloría General de la República N°1600/08 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

j) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° Procédase a expropiar el inmueble ubicado en **A Bello Sec A Mz 1 St 43**, Rol de Avalúo **N° 4030-043**, de la comuna de **Quinta Normal**, correspondiente al **Lote A-1-043** del plano señalado en el considerando d) precedente, de aparente dominio de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NOR**.

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de **103 metros cuadrados** conforme al Plano de Expropiación antes individualizado en el considerando d), y los siguientes deslindes y dimensiones aproximadas:

Nororiente	: En línea quebrada de 1,60 metros y de 4 metros con sitio N° 55 (o lote A-1-055);
Norponiente	: En línea quebrada de 12,80 metros en parte con sitio N° 44 (o lote A-1-044) y de 1,60 metros en parte con sitio N° 55 (o lote A-1-055);
Suroriente	: En 16 metros en parte con sitio N° 42 (o lote A-1-042) y en parte con calle Andrés Bello, solera de por medio;
Surponiente	: En 6,40 metros con calle Andrés Bello, solera de por medio.

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **\$5.665.000 .-** se pagará al contado con el reajuste del art. 5° del D.L. N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble ubicado en A Bello Sec A Mz 1 St 43 de la comuna de Quinta Normal, de aparente dominio de Ilustre Municipalidad de Quinta Nor.

3° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Ítem N° 31.02.003.30005489-0** del Presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano aprobado por **Ley 20.314/08**, para el **2009**.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y PUBLÍQUESE.


ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

ASG/SAN/PNP/CEG
TRANSCRIBIDA

- DIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCION VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCION FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCION TESORERIA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G

27 NOV 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE